



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2017-MPLC/A

Quillabamba, 5 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2017-GM/MPLC de fecha 23 de Mayo del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de la segunda etapa del (componente 02, 03, 04 y 05) del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de comercialización del Mercado Modelo de Abastos de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", autorizando a la Gerencia Municipal y a Oficina de Abastecimientos implementar con el correspondiente presupuesto, personal técnico y otras que requieran para su ejecución;

Que, en aplicación de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC de fecha 19 de setiembre del 2011;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, conforme al artículo 12 inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del 5 del mes de Junio del año 2017 al Ing. **WILBER R. HURTADO TERRAZAS**, identificado con DNI N°23857836 y N° de colegiatura CIP 66706, como Inspector de Obra de la segunda etapa del (componente 02, 03, 04 y 05) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución de Alcaldía al Inspector del Proyecto antes mencionado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la elaboración del respectivo contrato para el Inspector de Obra Designado.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a las diferentes dependencias el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. U.R.H/Supervisión.
c.c. G.M/SG
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864